



Universidad de Guayaquil

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
GERENCIA ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE OFICIOS

FECHA: 26. Ab. 2016. HORA: 19:05

Memorando Nro. UG-PS-2017-0779-M

Guayaquil, 26 de abril de 2017

RECOR: *Cherif A. Cordero*

PARA: Sr. Mgs. Elías Samuel Ortíz Morejón
Gerente Administrativo

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
PERÍODO FISCAL 2016.

De mi consideración:

En relación al memorando No. UG-GA-2017-0221-M de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por el Mgs. Elías Ortíz Morejón Gerente Administrativo, dirigido a la Abg. Andrea Moreno, Procuradora Síndica (S), solicita "...se elabore la Resolución Administrativa correspondiente para delegación de funciones para: Coordinador, Secretario del Equipo de Rendición de Cuentas y el Administrador del sistema aplicativo del Consejo de Participación Ciudadana...".

PRIMERO: BASE LEGAL

1.1 LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (LOCPCCS)

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

1.2 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC)



Memorando Nro. UG-PS-2017-0779-M

Guayaquil, 26 de abril de 2017

Art. 94.- Mecanismos.- *Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.*

Art. 95.- Periodicidad.- *La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

1.3 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 27.- Rendición social de cuentas.- *Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior. Adicionalmente las instituciones de educación superior particulares entregarán la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, en el ámbito de sus competencias, de conformidad a las condiciones y requisitos que establezca esta entidad.*

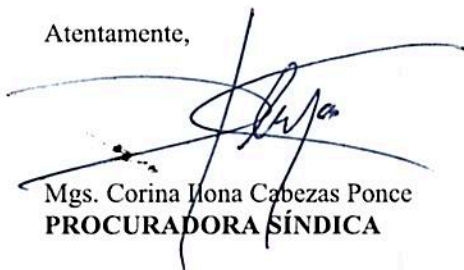
TERCERO: RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes y la base legal expuesta esta Procuraduría Sindica informa que la normativa que rige el Proceso de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no establece que se deba conformar el equipo de trabajo mediante un Resolución Administrativa suscrita por la máxima autoridad de la institución, por lo que se recomienda, salvo su mejor criterio, que dicha conformación del equipo se lo realice mediante ACTA DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO FISCAL 2016.

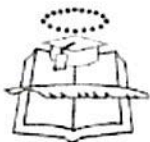
Se adjunta proyecto de acta de conformación del equipo para el proceso de rendición de cuentas de la Universidad de Guayaquil, para el período fiscal 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Corina Iona Cabezas Ponce
PROCURADORA SÍNDICA



Universidad de Guayaquil

Procuraduría Sindica

Memorando Nro. UG-PS-2017-0779-M

Guayaquil, 26 de abril de 2017

Referencias:

- UG-GA-2017-0221-M

Anexos:

- acta_de_rendicion_de_cuentas-2.doc

gm/GJ



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL PERÍODO FISCAL 2016.

En la Ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de marzo del 2017, en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Universidad de Guayaquil, siendo las 15:00, se reúnen el Mgs. Elías Ortiz Morejón, Gerente Administrativo, y varios servidores que desempeñan diferentes actividades en esta Entidad, con el objetivo de conformar el equipo de Rendición de Cuentas del período fiscal 2016.

Leídos los documentos que han servido como antecedentes para esta reunión, enterados de las actividades a realizarse y con conocimiento de las obligaciones a cumplir se ha resuelto lo siguiente:

- **Secretario del Equipo de Rendición de Cuentas.-** Se designa al Mgs. Luis Alberto Sánchez Director Administrativo para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016 de la Institución.
- **Coordinador de la Información del Equipo de Rendición de Cuentas.-** Se designa al Mgs. Henry Fred Lavayen Yavar, Director (E) de Planificación Universitaria para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016 de la Institución.
- **Administrador del Sistema aplicativo del Consejo de Participación Ciudadana.-** Se designa a la Ing. Angélica del Rocío Del Pezo Saona, delegada de la Dirección de Investigación para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016 de la Institución.
- **Responsable del Apoyo, supervisión y monitoreo de la Información.-** Se designa a la Ing. Ana María Domínguez Córdova, delegada de la Gerencia Administrativa para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016 de la Institución.
- **Responsable de Consolidar la Información y la elaboración del informe técnico articulado.-** Se designa a la Ing. Priscila Manosalvas, delegada de Dirección de Planificación Universitaria para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2016 de la Institución.

Designado que ha sido el equipo de trabajo, estos aceptan desempeñar las actividades relacionadas con el tema propuesto de forma responsable, para lo cual y como constancia de lo aquí difundido y enterados, suscriben al pie de la presente acta para constancia.



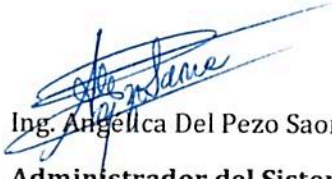
Mgs. Luis Alberto Sánchez

Secretario del Equipo



Mgs. Henry Lavayen Yavar

Coordinador de la Información



Ing. Angelica Del Pezo Saona

Administrador del Sistema aplicativo



Ing. Ana Maria Dominguez

Responsable de Apoyo



Ing. Priscila Manosalvas.

Responsable de Consolidar la Información